

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,  
DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado

Carlos Enrique Bautista Godínez

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado

Carlos Enrique Bautista Godínez

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado

Carlos Enrique Bautista Godínez

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,  
DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
Otras Limitaciones	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	10
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	10
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	11
6.1 Balance General	11



6.2 Estado de Resultados	13
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	14
6.4 Notas a los Estados Financieros	15
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>38</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>38</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>40</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>41</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	41
11.2 Visión (Anexo 2)	41
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	41
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	43
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	51
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	52
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	53
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	55



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado

Carlos Enrique Bautista Godínez

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0082-2013 de fecha 20 de febrero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables
2. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
3. Deficiente Control Interno en el Almacén

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y**



## REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Falta de presentación de Estados Financieros
2. Deficiencias en la Unidad de Inventarios
3. Falta de presentación de Informes de Gestión
4. Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Luis Alexis Velasco Barrios, Lic. Julio Cesar Santizo Gomez (Coordinador) y Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. LUIS ALEXIS VELASCO BARRIOS  
Auditor Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0082-2013 de fecha 20 de febrero 2013

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso y Activo Intangible Bruto.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias corrientes del Sector Público. y del área de gastos, las cuentas Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles., mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Limitaciones al Alcance**

De acuerdo al Oficio No. SNPEDROSACATEPEQUEZ-SNMAR-DAM-0082-2013-01, de fecha 25 de febrero de 2013 y Nota de Auditoría No. SNPEDRO-SNMAR-DAM-0082-2013-05 de fecha 28-02-2013, se solicitó al Director de AFIM y Alcalde Municipal, presentar a la Comisión de Auditoría Estados Financieros firmados y sellados por el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Auditor Interno, con sus respectivas notas al 31-12-2012. Sin embargo dicha información y documentación no fue proporcionada, constituyendo una limitante relevante para la Comisión de Auditoría por ser el enfoque principal del nombramiento. Así mismo mediante Oficio No. 030-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, el Director de AFIM y Alcalde Municipal en respuesta, informaron que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras, venían trabajando desde el año 2006 con el Sistema Informático SICOIN WEB, hasta Julio de 2012, pues a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012, se implementó el nuevo Sistema SICOIN GL. Derivado de esta situación la información presupuestaria se encontró dividida en los dos sistemas, pero no así la información o saldos contables, es decir que no se realizó el traslado de la información contable de un sistema a otro lo cual no permitió tener saldos razonables y actualizados a esa fecha, para la generación de los Estados Financieros con sus respectivas notas.

### **Otras Limitaciones**

Otra limitante para la Comisión de Auditoría lo constituyó el hecho que indiferentemente de los sistemas implementados en la Municipalidad estos únicamente pueden generar Estados Financieros Consolidados con las demás unidades ejecutoras, es decir que a pesar que las Unidades Ejecutoras cuentan con su propia Cuentadancia de registro en la Contraloría General de Cuentas, sin la capacidad que cada ente genere su propia información.

Así mismo de acuerdo a los procesos de Auditoría llevados a cabo para la revisión de los expedientes de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, se detectaron irregularidades en los documentos que amparan los pagos realizados a la empresa constructora "DISO", propiedad del señor Herber Yurandi Orozco, con dirección comercial según facturas y RTU solicitado a SAT y emitido con fecha 21 de marzo de 2013, en 4ª. Calle 6-53 Zona 2, San Pedro Sacatepéquez, San



Marcos; en la ejecución de los proyectos 1) "Mejoramiento Camino Empedrado con carrileras de concreto, calle principal que conduce de Cantón Agua Caliente a Centro de Aldea Corral Grande", Contrato No. 52-2011 de fecha 30-09-2011, por un valor de Q.356,892.86 (Valor sin IVA) y 2) "Construcción Instituto Telesecundaria Aldea Chim del municipio de San Pedro Sacatepéquez Sn Marcos", Contrato 054-2011, de fecha 28-10-2012 por un valor de Q610,892.86 (Valor sin IVA). Por lo que se procedió a trasladar el caso de oficio a la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, girando el oficio OFICIO NO. SNPEDROSACATEPEQUEZ-SNMAR-DAM-0082-2013-16 de fecha 29 de abril de 2013, recepcionado por la Intendencia de Asuntos Jurídicos de la misma institución.

Derivado del atraso en el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo, para la ejecución de los proyectos del ejercicio 2012, de acuerdo al listado de proyectos proporcionado por la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos y el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, no se tuvo el alcance de auditar los expedientes de cada proyecto pues estos se encontraban en fase inicial de ejecución al momento de auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Derivado de la no presentación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, por parte de la Municipalidad no fue posible conciliar el saldo de Bancos Contable, sin embargo se conciliaron los saldos individuales de las cuentas bancarias de acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad, con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012, determinándose una disponibilidad en Bancos Consolidada al 31 de Diciembre de 2012 de Q.29,331,827.26 integrada por 61 Cuentas, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.1)

Así mismo de acuerdo al Balance General Consolidado Parcial al 31 de julio de 2012 presentado por la Municipalidad, este refleja un saldo de Q.39,980,661.38.



### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Derivado de la no presentación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, por parte de la Municipalidad no fue posible determinar por parte de la Comisión de Auditoría el saldo real a esa fecha. (Ver hallazgos relacionados con el Control Interno No. 1 y relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.1)

De acuerdo al Balance General Consolidado Parcial al 31 de julio de 2012 presentado por la Municipalidad, este refleja un saldo de Q.149,877,316.40.

### **Proyectos de Inversión Social**

Derivado de la no presentación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, por parte de la Municipalidad no fue posible determinar por parte de la Comisión de Auditoría el saldo real a esa fecha. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1)

Sin embargo de acuerdo al Balance General Consolidado Parcial al 31 de julio de 2012 presentado por la Municipalidad, este refleja un saldo de Q.1,128,381.10. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.1)

### **Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Derivado de la no presentación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, por parte de la Municipalidad no fue posible determinar por parte de la Comisión de Auditoría el saldo real a esa fecha. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1)

Sin embargo de acuerdo al Balance General Consolidado Parcial al 31 de julio de 2012 presentado por la Municipalidad, este refleja un saldo de Q.1,552,589.66.

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Derivado de la no presentación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, por parte de la Municipalidad no fue posible determinar por parte de la Comisión de Auditoría el saldo real a esa fecha. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1)

Sin embargo de acuerdo al Balance General Consolidado Parcial al 31 de julio de 2012 presentado por la Municipalidad, este refleja un saldo acumulado de Q.143,999,586.91.



---

## **Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores**

Derivado de la no presentación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, por parte de la Municipalidad no fue posible determinar por parte de la Comisión de Auditoría el saldo real a esa fecha. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1)

Sin embargo de acuerdo al Balance General Consolidado Parcial al 31 de julio de 2012 presentado por la Municipalidad, este refleja un saldo acumulado de Q.16,054,040.41.

## **Resultado del Ejercicio**

Derivado de la no presentación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, por parte de la Municipalidad no fue posible determinar por parte de la Comisión de Auditoría el saldo real a esa fecha. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1)

Sin embargo de acuerdo al Balance General Consolidado Parcial al 31 de julio de 2012 presentado por la Municipalidad, este refleja un saldo acumulado de Q.3,058,353.75.

## **Estado de Resultados**

Derivado de la no presentación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2012, por parte de la Municipalidad, se tomó como referencia el Balance General Parcial al 31 de julio de 2012 proporcionado por la Municipalidad, las cuentas que por su importancia fueron seleccionadas son las siguientes: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y Bienes y Servicios. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1)

## **Ingresos y Gastos**

### **Ingresos**

#### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

La Cuenta No. 5142, refleja en concepto de Venta de Servicios según Estado de Resultados parcial al 31 de julio de 2012, la cantidad de Q.15,756,948.86.

La Cuenta No. 5172, refleja en concepto de Transferencias Corrientes del Sector Público según Estado de Resultados parcial al 31 de julio de 2012, la cantidad de Q.3,588,783.32.



---

## Gastos

### Bienes y Servicios

La Cuenta No. 6112, refleja en concepto de Bienes y Servicios, según Estado de Resultados parcial al 31 de julio de 2012, la cantidad de Q.12,748,288,73.

### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 094-2,011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 17 de enero de 2013, mediante Acta No. 08-2013.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.35,738,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 29,566,914.76, para un presupuesto vigente de Q.65,304,914.76, ejecutándose la cantidad de Q.48,646,894.69 (74%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.1,140,227.43, Ingresos no Tributarios Q. 2,859,569.71, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.1,509,934.90, Ingresos de Operación Q.2,685,613.60, Rentas de la Propiedad Q.839,197.55, Transferencias Corrientes Q.6,052,606.36 y Transferencias de Capital Q.33,559,745.14, este último rubro representa un 69% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.35,738,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 29,566,914.76, para un presupuesto vigente de Q.65,304,914.76, ejecutándose la cantidad de Q.33,268,417.99 (51%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q.10,249,020.62, en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q.6,144,318.27 y en el Programa 12 Red Vial, la cantidad de Q.10,506,666.06, en el Programa 13 Educación, la cantidad de Q.3,075,951.52 y en el Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.3,292,461.53, de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 32 % de la misma.



## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q. 29,566,914.76 y transferencias por un valor de Q.11,464,707.13, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema.

### **5.2 Otros Aspectos**

#### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

#### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, del Departamento de San Marcos reportó que al 31 de Diciembre de 2012, no suscribió convenios de pago.

#### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

#### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos reportó que durante el ejercicio 2012, no percibió ingresos por concepto de Préstamos.



## 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, reportó que durante el ejercicio 2012, no realizó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos.

## 5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

Según Oficio No. 030-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, el Director de AFIM y Alcalde Municipal en respuesta informan que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras, venían trabajando desde el año 2006 con el Sistema Informático SICOIN WEB, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2012 se trabajó en el sistema SICOIN WEB y del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012, en el nuevo Sistema SICOIN GL, por lo que la información se encuentra dividida en los dos sistemas.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 60, finalizados anulados 5 y finalizados desiertos 7, según reporte de Guatecompras generado de fecha 30 de abril de 2013.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL		PAGINA : 1 DE 2	
Contabilidad - Reportes - Balance General		FECHA : 02/04/2013	
Balance General		HORA : 10:13:07	
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ		REPORTE: R00807168.rpt	
Expresado en Quetzales			
EJERCICIO: 2012	AL 31 DE JULIO	DEL 2012	
<b>ACTIVO</b>			
1000 ACTIVO			
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			
1110 ACTIVO DISPONIBLE			
1112 Bancos	39,980,661.38		
Total de ACTIVO DISPONIBLE	39,980,661.38		
1130 ACTIVO EXIGIBLE			
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,668,159.38		
1134 Fondos en Avance	514,698.95		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,182,858.33		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	43,163,519.71		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación	14,505,522.56		
1232 Maquinaria y Equipo	7,773,183.41		
1233 Tierras y Terrenos	5,830,250.66		
1234 Construcciones en Proceso	120,751,137.96		
1237 Otros Activos Fijos	1,017,221.81		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	149,877,316.40		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	1,128,381.10		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,128,381.10		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	151,005,697.50		
<b>PASIVO</b>			
2000 PASIVO			
2100 PASIVO CORRIENTE			
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
2113 Gastos del Personal a Pagar	55,412.70		
2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,499,176.96		
Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,552,589.66		
2130 DEUDA PUBLICA			
2131 Obligación por Deuda Pública a Corto Plazo	287,233.09		
Total de DEUDA PUBLICA	287,233.09		
2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA			
2151 Fondos de Terceros	144.49		
Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	144.49		
Total de PASIVO CORRIENTE	1,839,967.24		
2200 PASIVO NO CORRIENTE			
2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO			
2221 Documentos Comerciales a Pagar a Largo Plazo	406,098.45		
Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	406,098.45		
Total de PASIVO NO CORRIENTE	406,098.45		
Total de PASIVO	2,246,065.69		
3000 PATRIMONIO			
3100 PATRIMONIO NETO			
3120 PATRIMONIO MUNICIPAL			
3121 Patrimonio Municipal	28,811,170.45		
3121 Transferencias de Capital Recibidas	143,999,586.91		
3122 Acumulados de los Ejercicios Anteriores	16,054,040.41		
3122 Resultado del Ejercicio	3,058,333.75		
Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	191,923,151.52		
Total de PATRIMONIO NETO	191,923,151.52		
Total de PATRIMONIO	191,923,151.52		



PAGINA : 2 DE 2  
FECHA : 02/04/2013  
HORA : 10:13.07  
REPORTE: R00907168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
Contabilidad - Reportes - Balance General  
Balance General

SAN PEDRO SACATEPEQUEZ  
Expresado en Quetzales

AL 31 DE JULIO DEL 2012

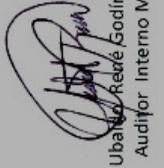
EJERCICIO: 2012

SUMA ACTIVO

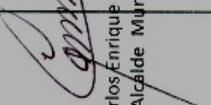
194,169,217.21



Br. Gustavo Armando Mendieta Soto  
Director Financiero Municipal



Lic. Ubaldo René Godínez Valenzuela  
Auditor Interno Municipal



Lic. Carlos Enrique Bautista Godin  
Alcalde Municipal



SUMA PASIVO Y PATRIMONIO

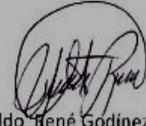
194,169,217.21



## 6.2 Estado de Resultados

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL		
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados		
Estado de Resultados		
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ		
Expresado en Quetzales		
EJERCICIO : 2012		31/07/2012
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	23,021,211.72
5100	INGRESOS CORRIENTES	23,021,211.72
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	856,207.34
5111	Impuestos Directos	469,905.49
5112	Impuestos Indirectos	386,301.85
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,251,006.08
5122	Tasas	325,217.04
5123	Contribuciones por mejoras	367,483.84
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	712,023.87
5126	Multas	861,281.33
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	15,833,795.33
5141	Venta de Bienes	76,846.47
5142	Venta de Servicios	15,756,948.86
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	491,419.65
5161	Intereses	491,419.65
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,588,783.32
5173	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,588,783.32
6000	GASTOS	19,962,857.97
6100	GASTOS CORRIENTES	19,962,857.97
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,453,392.24
6111	Remuneraciones	6,705,103.51
6112	Bienes y Servicios	12,748,288.73
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,390.34
6121	Intereses y Comisiones	10,747.48
6124	Otras Alcuilenes	19,642.86
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	479,075.39
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	330,196.42
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	148,878.97
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>3,058,353.75</b>

  
 Br. Gustavo Armando Miranda Soto  
 Director Financiero Municipal

  
 Lic. Ubaldo René Godínez Velásquez  
 Auditor Interno Municipal

  
 Lic. Carlos Enrique Bautista Godoy  
 Alcalde Municipal



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	755,000.00	1915560.03	2,670,560.03	1,140,227.43
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,532,000.00	704359	2,836,359.00	2,859,569.71
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,426,000.00		1,426,000.00	1,509,934.90
14	INGRESOS DE OPERACION	1,845,000.00		1,845,000.00	2,585,613.60
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	300,000.00		300,000.00	839,197.55
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,480,000.00	2777854.39	6,857,854.39	6,052,606.36
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24,300,000.00	22269250.05	46,589,250.05	33,559,745.14
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		2779861.29	2,779,861.29	
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,743,114.00	5111097.89	12,854,211.89	10,249,020.62
3	ACTIVIDADES COMUNALES				
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	12,237,126.00	971951.91	13,159,079.91	6,144,316.27
12	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRICOLA				
13	PROGRAMA DE SALUD				
14	PROGRAMA DE EDUCACION	1,766,780.00	2922163.31	4,688,943.31	3,075,951.52
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES				
16	PROGRAMA DE RECREACION	5,643,881.00	13957099.09	22,640,580.09	10,506,666.05
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	5,347,097.00	6614611.56	11,561,698.66	3,292,461.53
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS				
<b>SUPERAVIT DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					15,378,476.70

RESUMEN		
INGRESOS PERCIBIDOS	48,676,894.69	
EGRESOS EJECUTADOS	33,298,417.99	
Superavit/deficit presupuestario	15,378,476.70	

Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICDINGI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES, CON, SETENTA CENTAVOS. (Q15,378,476.70).



f. Director General de Contraloría



f. Auditor Interno



f. Alcalde Municipal



## 6.4 Notas a los Estados Financieros



### *Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

*Departamento de San Marcos.*

*Teléfonos: 77601213,77601017 Telefax: 77604380*

*Email: [munispedrosme@yahoo.com](mailto:munispedrosme@yahoo.com)*

18 de marzo de 2013.  
Oficio No. 030-2013  
Ref. CEBG/gams.

Licenciados:

Julio César Santizo Gómez  
Luis Alexis Velasco Barrios  
Auditores Gubernamentales  
Presente.

De manera atenta nos dirigimos a ustedes deseándoles toda clase de éxitos y bienestar en sus actividades diarias.

De acuerdo al Nombramiento No. DAM-0082-2013, de fecha 20 de febrero de 2013, emitido por la Contraloría General de Cuentas, para que se practique Auditoría Financiera a esta Municipalidad y en atención a oficio No. SNPEDROSACATEPEQUEZ-SNMAR-DAM-0082-2013-01, así como a Nota de Auditoría No. SNPEDRO-SNMAR-DAM-0082-2013-05, en los cuales solicitan la información y Documentación que a continuación se describe:

1. Balance General del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
2. Estado de Resultados del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.
3. Notas a los Estados Financieros del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012.

Hacemos de su conocimiento que esta Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras, venían trabajando desde el año 2006 con el Sistema Informático SICOIN WEB, Implementado, Avalado y Regido por El Ministerio de Finanzas Publicas. Por decisiones del Concejo Municipal actual se aprobó el cambio de Herramienta Informática, Implementándose a partir del 01 de Agosto de 2012 el Sistema SICOINGL, que igualmente el Ministerio de Finanzas Publicas es el ente Rector.

Se trabajo del 01 de enero al 31 de julio de 2012 en el sistema SICOIN WEB y del 01 de agosto al 31 de diciembre en el nuevo Sistema SICOINGL, por lo que la información se encuentra dividida en los dos sistemas; sin embargo ya se integro en un solo sistema (SICOINGL) la información de Presupuesto y de Tesorería, pero no así la información o saldos contables, es decir que aun no se ha realizado el traslado de información contable de un sistema a otro.

La razón por la cual no se han trasladado o migrado los saldos contables de un sistema a otro radica básicamente en que existen diferencias de cuentas contables y auxiliares entre ambos sistemas. Desde el mes de Diciembre se ha venido solicitando al



Ministerio de Finanzas Publicas se nos brinde el apoyo y asesoria respectiva para concluir esta actividad; sin embargo, se nos ha negado el apoyo aludiendo que es problema de Controles Internos, como Municipalidad consideramos que el problema no es solamente de controles internos sino esencialmente de traslado de información de un sistema a otro y a esto añadimos que la implementación se realizo a mediados de un ejercicio vigente, cuando consideramos debió realizarse a inicios del ejercicio.

Podemos mencionar como ejemplo de las diferencias que existen de un sistema a otro, los códigos de SNIP (Sistema Nacional de Inversión Publica) y SMIP (Sistema Municipal de Inversión Publica), que en el sistema SICOINWEB no se utilizaron y en el Sistema SICOINGL son esenciales e indispensables para el registro de proyectos. Y así se pueden mencionar mas diferencias que nos detienen el proceso de traslado de información.

Como ya se menciona, se ha solicitado al Ministerio de Finanzas Publicas en varias ocasiones, que como Ente Rector de ambos Sistemas Informáticos, nos de soluciones y procesos definidos para concluir esta actividad. Por lo que se adjuntan los correos electrónicos impresos que se han enviado así como las respuestas que se han obtenido.

Como Municipalidad consideramos que no nos compete tomar decisiones o definir procesos en cuanto a un Sistema Informático, que como lo menciona el código Municipal y la Ley Orgánica de Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Publicas es el ente Rector.

SOLICITAMOS de manera respetuosa se tomen las consideraciones pertinentes de acuerdo a lo antes expuesto, en tanto se da seguimiento a esta actividad ante el Ministerio de Finanzas Publicas.

Sin otro particular, de ustedes muy atentamente.

Br. Gustavo Armando Miranda Soto  
Director de AFIM



Vo. Bo. Lic. Carlos Enrique Bautista Godínez  
Alcalde Municipal



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables

##### Condición

De acuerdo a la integración de las cuentas y el balance general al 31 de julio de 2012, se determinó que las cuentas 1234 Construcciones en Proceso presenta un saldo de Q.120,751,137.96 y la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto un saldo de Q.1,128,381.10, las cuales no fueron regularizadas por la inclusión en ambas cuentas de proyectos ya finalizados y registros que no corresponden como por ejemplo la compra de 6 carretas, 6 respiradores con doble filtro, 12 mascarillas azul, 4 palas cuadradas y otras herramientas de construcción.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Subnumeral 5.1, indica: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través del órgano rector respectivo, debe emitir las políticas y la normativa para el registro contable de todas las operaciones que realicen los entes del sector público no financiero. La Dirección de Contabilidad del Estado emitirá las políticas y criterios de aplicación de las mismas, para el registro de las operaciones que tiene n efectos presupuestarios, contables y de tesorería, integrados en los conceptos de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos etc., deben reflejarse en los estados financieros, así como, en la centralización, actualización y consolidación de las operaciones realizadas por las diferentes entidades. La normatividad debe ajustarse a las Normas Internacionales de Contabilidad Gubernamental, para el registro contable, elaboración y presentación de los estados financieros a niveles institucionales y consolidados del sector público, incluyendo la presentación de información complementaria”. Así mismo el Subnumeral 5.7 Conciliación de Saldo, indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se



---

apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

### **Causa**

No se realizan los ajustes y regularizaciones oportunamente conforme a las liquidaciones de los proyectos y la incorrecta aplicación del renglón presupuestario.

### **Efecto**

Que los reportes y balances generales, no sean una herramienta financiera confiable para la toma de decisiones en el momento que se requieran.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se creen las políticas contables necesarias que garanticen que los estados financieros reflejen de forma razonable la situación patrimonial de la Municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

En 2 memoriales sin número de fecha 22 de abril de 2013, recepcionados por la Comisión de Auditoría a través de Acta de Discusión de Hallazgos No.139-2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: “Cuando por parte del Director de la DAFIM se presentó la integración del balance general al 31 de Julio de 2012, las cuentas objeto del hallazgo provisional, se encuentran integradas y al momento de hacerse la regularización de las mismas -las cuentas-, el sistema de SICOIN GL no permitió dicho movimiento de actualización, por lo que hasta el día de hoy, estamos a la espera de una resolución de parte de los personeros del Ministerio de Finanzas Públicas para encontrarle una solución al inconveniente.- Sin embargo tomando en consideración el contenido de las recomendaciones plasmadas en el pliego provisional de hallazgos, ya se han iniciado con el proceso de enmienda de la irregularidad y así poder contar con un balance debidamente cuadrado con los saldos razonables.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que en los comentarios vertidos existe aceptación de las deficiencias señaladas y la adopción de medidas correctivas, para enmendar las mismas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



**Numeral 18, para:**

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	12,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 24,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios**

**Condición**

De acuerdo a la muestra seleccionada se estableció que la asignación de renglones de gasto a los documentos de soporte de los desembolsos efectuados por la Municipalidad, no se les asigna en forma correcta, tal es el caso del renglón 196 Servicios de Atención y Protocolo, del Programa 01 Actividades Centrales, al cual se le asignan gastos de publicidad, compra de trofeos y pelotas, compra de alimentos y botellas de agua pura. Siendo los renglones presupuestarios correctos, 121 Divulgación e Información, 294 Útiles Deportivos y Recreativos y 211 Alimentos para Personas.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Numeral 4, Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Subnumeral 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria, Indica: “Los entes rectores y la autoridad competente a cada ente público, deben cumplir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente”, Así como también El Acuerdo Ministerial numero 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, de fecha 30 de diciembre del 2004, en su artículo 2 indica: “para las entidades de la administración central, entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las municipalidades apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de



---

Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del sistema de contabilidad integrada, SICOIN WEB”.

### **Causa**

Inobservancia y falta de control en el uso y aplicación del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el sector público de Guatemala.

### **Efecto**

Información inadecuada en la ejecución presupuestaria, puesto que no se visualiza que renglones presupuestarios fueron afectados en realidad conforme el gasto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al encargado de presupuesto, para que efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### **Comentario de los Responsables**

En 2 memoriales sin número de fecha 22 de abril de 2013, recepcionados por la Comisión de Auditoría a través de Acta de Discusión de Hallazgos No.139-2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: “Esta cuenta es utilizada con cargos de esta naturaleza debido a que corresponden a: Gastos propiamente por actividad de la feria patronal del municipio, que es catalogada como EROGACIONES POR LA REALIZACION DE ACTOS OFICIALES Y DE REPRESENTACIÓN que las autoridades del Sector Público realizan en el ejercicio de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende a la vez, gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pago de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros.- Por lo que se considera incongruente hacer la separación de gastos específicos para tal evento en renglones presupuestarios diferentes debido a que es necesaria la integración correspondiente a un renglón específico de todos los gastos ocasionados para tal evento, ello derivado a la recomendación que se hiciera al momento de estar desarrollándose auditorías pasadas, específicamente durante los ejercicios 2010 y 2011, recomendación que se hiciera para evitar mas adelante que se estuvieran aprobando transferencias presupuestarias, sumando a



ello, podemos verificar claramente, que la cuenta que se autoriza respalda los gastos efectuados. Para lo cual se adjunta en copia simple, la integración de la cuenta de gastos aprobados en sesión ordinaria del Concejo Municipal.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los comentarios vertidos existe aceptación de no haber afectado los renglones específicos, así mismo en los gastos descritos por los responsables que corresponden a dicho fondo no mencionan los gastos cargados al renglón 196 objetos del hallazgo formulado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	8,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Deficiente Control Interno en el Almacén**

**Condición**

De acuerdo a la muestra seleccionada en la verificación de los expedientes de los renglones de los programas 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial, se comprobó que los procesos relacionados con el área de almacén son deficientes, determinándose lo siguiente: a) La persona asignada para ejercer el cargo de Guardalmacén no cuenta con los conocimientos necesarios ni las instrucciones para ejercer el cargo, pues la plaza nominal que sustenta es como Secretaria de la Dirección Municipal de Planificación; b) Las tarjetas kárdex para el control de bienes, materiales y suministros no se encuentran al día, estableciéndose que la última tarjeta operada es la No. 088 de Papel Bond Tamaño Oficio con registros al 28 de febrero de 2011; c) No se utilizan formularios de solicitud y entrega de bienes y recepción de bienes y servicios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en su defecto se llevan notas simples implementadas por la encargada de almacén para la recepción y entrega de materiales d) Los ingresos y egresos de materiales de la bodega son anotados en un libro no autorizado, en forma de conocimientos, sin tener un control exacto de existencias; e) No se cumple con enviar el reporte mensual de existencias valorizado y totalizado a la tesorería municipal.



## Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal -MAFIM- Primera Versión, Módulo IV Almacén, Numeral 1.1.1 Definición, establece: “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal; Numeral 1.1.2 Responsable del Almacén, establece: “El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control, en caso necesario, el Guardalmacén podrá contar con algún auxiliar, quien realizará las labores que le encomiende el Guardalmacén, Numeral 1.1.3 Dependencia Jerárquica, establece: “El almacén de suministros dependerá jerárquicamente del jefe del área administrativa”, Numeral 1.2 Disposiciones Generales, establece: “Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario “Solicitud / entrega de Bienes. Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario, Solicitud / entrega de Bienes, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo, al llenar el formulario Solicitud / entrega de Bienes, en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una “Solicitud / entrega de Bienes” y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos. El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios”, Numeral 1.3 Atribuciones del Guardalmacén, establece: 1.3.1 Llenar el respectivo formulario “Recepción de Bienes y Servicios”, al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y Servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura; 1.3.2 Trasladar a presupuesto la copia de la Recepción de Bienes y Servicios, para que se registre la etapa de devengado; 1.3.3 Entregar los bienes y/o artículos de consumo que le sean requeridos, con base a la Solicitud/Entrega de Bienes, la cual solo debe contener los bienes, materiales o suministros que hayan en existencia; 1.3.4 Colocar a la Solicitud/Entrega de Bienes un sello que diga “no hay existencia” y la entregará al interesado para que, éste su vez, lo entregue a compras; 1.3.5 Archivar adecuadamente la copia de la Recepción de Bienes y Servicios y el original de la Solicitud / Entrega de Bienes, cuando físicamente haya hecho entrega de los mismos, 1.3.6 Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización,



1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores, 1.3.8 Enviar mensualmente a la tesorería o a la AFIM, por medio de conocimiento, las copias de Recepción de Bienes y Servicios, 1.3.9 Enviar mensualmente a la tesorería o a la AFIM, por medio de conocimiento, las copias de las Solicitudes / entrega de Bienes, 1.3.10 Archivar adecuadamente toda aquella documentación que tenga relación con los registros de almacén, 1.3.11 Otras que por la naturaleza del cargo le sean asignadas. Así mismo el Numeral 1.4 Reportes de Almacén indica: "El Guardalmacén elaborará mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la tesorería municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes y Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios".

### **Causa**

Incumplimiento de procedimientos autorizados de control para el uso y consumo de todos los bienes, materiales y suministros, adquiridos por la Municipalidad.

### **Efecto**

El no tener un control sobre los bienes, materiales y suministros, adquiridos por la Municipalidad, no permite establecer las cantidades recibidas, consumidas o usadas, así como las existencias; además pone en duda la transparencia en el uso de los recursos.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente procedimientos de control junto con el Guardalmacén de todos los bienes, productos, materiales y suministros comprados, para que sean registrados en tarjetas de control, previamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en forma oportuna.

### **Comentario de los Responsables**

En 2 memoriales sin número de fecha 22 de abril de 2013, recepcionados por la Comisión de Auditoría a través de Acta de Discusión de Hallazgos No.139-2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: "cuando el actual Concejo Municipal tomó posesión de los cargos, constatamos las deficiencias que se habían venido manifestando en administraciones anteriores, de tal cuenta procedimos a tomar las medidas correctivas implementando controles internos relacionados a los ingresos y egresos ya sea de bienes, materiales o suministros que se adquieren, prueba de ello es que hasta el día de hoy se cuenta con un inventario físico debidamente actualizado sobre los bienes, materiales y suministros adquiridos, como un segundo paso hemos girado las instrucciones para que se inicie con la operativización de las tarjetas kardex y el uso de los



formularios elaborados y que están pendientes de ser autorizados por la Contraloría General de Cuentas relacionados al proceso de solicitud o requerimiento, recepción y entrega de bienes, para obtener como resultado el cumplimiento del informe mensual hacia la Dafim; para probar los argumentos anteriores nos permitimos adjuntar la toma física de inventarios inicial y la final y los formularios que descritos anteriormente, los cuales se implementarán como medida correctiva a las irregularidades objeto de hallazgo.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, pues en los comentarios vertidos por los responsables existe aceptación de las deficiencias señaladas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	12,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 24,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de presentación de Estados Financieros**

**Condición**

De conformidad con el Nombramiento No. DAM-0082-2013 de fecha 20 de febrero de 2013, emitido por la Contraloría General de Cuentas para practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria, mediante Oficio No. SNPEDROSACATEPEQUEZ-SNMAR-DAM-0082-2013-01, de fecha 25 de febrero de 2013 y Nota de Auditoría No. SNPEDRO-SNMAR-DAM-0082-2013-05 de fecha 28-02-2013, se solicitó al Director de AFIM y Alcalde Municipal, presentar a la Comisión de Auditoría Estados Financieros Firmados y Sellados por el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Auditor Interno, con sus respectivas notas al 31-12-2012. Mediante Oficio No. 030-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, el Director de AFIM y Alcalde Municipal en respuesta informan



que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras, venían trabajando desde el año 2006 con el Sistema Informático SICOIN WEB, implementado, avalado y regido por el Ministerio de Finanzas Públicas; que a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2012 se trabajó en el sistema SICOIN WEB y del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012, en el nuevo Sistema SICOINGL, por lo que la información se encuentra dividida en los dos sistemas; integrándose a esa fecha la información de Presupuesto y de Tesorería en un solo sistema que es el SICOINGL, no así la información o saldos contables, es decir que no se realizó el traslado de la información contable de un sistema a otro lo cual no permite tener saldos razonables y actualizados a esa fecha, para la generación de los Estados Financieros con sus respectivas notas y tampoco permite la generación de Estados Financieros propiamente de la Municipalidad pues la implementación de los sistemas solo permite la presentación de Estados Financieros Consolidados con sus Unidades Ejecutoras. El cambio realizado de los Sistemas Informáticos fue aprobado por el Concejo Municipal según Acta No. 023-2012, mediante Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día 19 de Marzo de 2012.

### **Criterio**

El Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley".

El Acuerdo No. 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Subnumeral 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se



generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial. Así mismo el Subnumeral 5.11 Cierre del Ejercicio Contable, establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe emitir las normas, políticas y procedimientos para realizar oportuna y eficazmente el cierre contable. La Dirección de Contabilidad del Estado y la Autoridad Superior de cada ente público no financiero, deben velar porque al 31 de diciembre de cada año, se cumpla con la presentación completa de los estados financieros en los plazos establecidos en la Ley, aplicando criterios técnicos, normas, políticas y procedimientos de cierre contable emitidos por el ente rector”.

El Marco Conceptual Control Interno Gubernamental aprobado por el Acuerdo No. 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Numeral 13. Los sistemas integrados contables y de información, establece: “La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y, a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas. Los sistemas pueden estar integrados a la estructura organizacional, así como a las operaciones; sus componentes son los siguientes:

a. Políticas Contables La definición de las políticas relacionadas con la contabilización de las operaciones es muy importante, por lo que se debe fijar con claridad, cuándo se reconocen y registran los ingresos y egresos, así como los compromisos del ente público, con relación a los presupuestos asignados, tomando como base los criterios desarrollados en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

b. Aplicación de principios contables. El proceso de las operaciones debe contemplar los principios, normas de contabilidad, así como los procedimientos que los organismos rectores del SIAFSAG, han desarrollado para el sector público, y aquellos de origen internacional que sean aplicables a cada ente público, según sus necesidades. El Sistema Integrado de Administración Financiera, incorpora sus propios criterios técnicos para la contabilización e información de las operaciones”.

### **Causa**

Falta de Control Interno Municipal en la depuración de las cuentas, para establecer los saldos contables iniciales en la migración al sistema implementado SICOIN GL y falta de un estudio que permita implementar el sistema informático, previo análisis sobre la situación de las cuentas de la Municipalidad.

### **Efecto**

Falta de revelación a las cuentas de los Estados Financieros con sus respectivas notas, indispensables para su interpretación e integración de cada cuenta.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe realizar las gestiones que correspondan de



conformidad con lo establecido en el acuerdo suscrito para la implementación del sistema informático, con el objeto de dar cumplimiento al convenio de asistencia técnica y cooperación correspondiente y los demás instrumentos jurídicos que correspondan para el correcto funcionamiento de las herramientas informáticas según sea el caso.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial sin número de fecha 22 de abril de 2013, recepcionado por la Comisión de Auditoría a través de Acta de Discusión de Hallazgos No.139-2013, de fecha 22 de abril de 2013, los miembros del Concejo Municipal, manifestaron lo siguiente: “Que a mediados del ejercicio fiscal 2,012 esta Municipalidad para optimizar y mejorar la administración municipal y fundamentalmente el servicio público, sumando a ello las reiteradas peticiones del Ministerio de Finanzas Públicas a través de los consultores que enviaron para el efecto, se aprobó el cambio de herramienta de SICOIN WEB a SICOIN GL, y como ustedes comprenderán los catálogos de cuentas de ambos sistemas difieren uno del otro, lo cual ha ocasionado un atraso en la presentación de los estados financieros de esta Municipalidad. Sumado a ello y sin el ánimo de justificar la no presentación a tiempo de los estados financieros, podemos decir también que por parte del Ministerio de Finanzas Públicas no se realizó un estudio previo que permitiera conocer a fondo como está estructurada la Municipalidad y sus unidades ejecutoras para que en su implementación no se tuviera el problema que hoy nos atañe, y previendo que al momento de llevarse a cabo la revisión a través del ente contralor, gestionamos reiteradamente ante el Ministerio de Finanzas Públicas para resolver el problema de incompatibilidad de las nomenclaturas contables entre un sistema y otro y darle la solución al inconveniente del traslado de saldos de una herramienta a otra, sin encontrarse las respuestas o soluciones respectivas. No es justificarnos del inconveniente que se ha encontrado en el uso de la herramienta, pero se problema se viene arrastrando desde la administración municipal del período 2004-2008, lo cual se refleja a partir del año 2,006 fecha en que ya no se veló porque se hicieran las regularizaciones anualmente lo cual ha generado un atraso hasta hoy día en un monto por regularizar que oscila en la cantidad de Q.120,751,137.96 de los cuales únicamente nos corresponde a nosotros como actual Concejo Municipal en la cantidad de Q.2,317,799.80 y que corresponden a la cuenta 1234 Construcciones en proceso y la diferencia de Q.118,433,318.16 corresponde a ejercicios del 2,006 al 2011; lo mismo sucede con la cuenta 1241 concerniente a Activo Intangible bruto, con un saldo sin regularizar de Q.1,128,381.10 de los cuales una cantidad menor es la que corresponde a esta administración municipal y el restante de igual manera a administraciones municipales pasadas, tal y como sucedió en la cuenta anterior; situación que podemos constatar con el detalle de proyectos que se adjunta al presente memorial. A partir del mes de Diciembre del año recién pasado cuando iniciamos la serie de requerimientos ante los personeros del Ministerio de



Finanzas Públicas y culminando con la reunión que se sostuvo con el Señor Vice Ministro de Finanzas y la Directora de la DAAFIM y sus Asesores Técnicos, recientemente, acordamos darle inicio a un proceso de trabajo conjunto para encontrarle las soluciones precisas al inconveniente objeto del hallazgo, lo cual demostramos con las copias simples que adjuntamos de dichas actuaciones; y se ha tomado la recomendación formulada y consecuentemente se han girado las instrucciones al Director de la DAFIM para que se refleje en el tiempo establecido legalmente los estados financieros de la situación patrimonial de la Municipalidad sampedrana, tomando en consideración las recomendaciones que se plasmaron en la nota de auditoría en referencia.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por los siguientes aspectos:

La comisión de auditoría nombrada solicitó Estados Financieros con sus respectivas Notas, para practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2012, por lo tanto los Estados Financieros son indispensables, lo mismo aplica para las Notas a los Estados Financieros porque se pretendía realizar un análisis de toda la información procesada seleccionada.

Las Notas a los Estados Financieros deben de brindar información oportuna y confiable, que servirá de apoyo para la interpretación de cada cuenta. En especial cuando se tienen pendientes ajustes y reclasificaciones, las Notas a los Estados Financieros revelan la integración o desglose de cada una de esas operaciones, aparte de que son un instrumento para la toma de decisiones.

Así mismo en los comentarios vertidos se acepta el atraso e incumplimiento de la presentación de los Estados Financieros como de sus respectivas Notas al 31 de diciembre de 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	20,000.00
SINDICO I	SANDRA MARISA OCHOA FUENTES	20,000.00
SINDICO II	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	20,000.00
CONCEJAL I	OZIEL JEREMIAS OROZCO GODINEZ	20,000.00
CONCEJAL II	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	20,000.00
CONCEJAL III	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	20,000.00
CONCEJAL IV	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	20,000.00
CONCEJAL V	MARIO (S.O.N.) MOISES FUENTES	20,000.00
CONCEJAL VI	HECTOR IVAN SANTISTEBAN OROZCO	20,000.00
CONCEJAL VII	JUAN ELPIDIO GOMEZ MALDONADO	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 200,000.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Deficiencias en la Unidad de Inventarios

#### Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada y la verificación del área de inventarios se determinaron las siguientes deficiencias: a) Existe una cantidad no determinada de activos en desuso y/o mal estado, sin gestión de baja de inventario y los cuales están en resguardo de cada empleado de acuerdo con sus tarjetas de responsabilidad, b) No existe control y registro de los bienes fungibles pues no se cuenta con un libro, ni tarjetas de responsabilidad para tal efecto; c) Existen bienes cargados en las tarjetas de responsabilidad de empleados cuya ubicación se encuentra en lugares diferentes a su área de trabajo y que son utilizados por personal diferente; d) Bienes no inventariados como por ejemplo la adquisición de 12 Teléfonos Celulares, para uso de los integrantes del Concejo Municipal, Director de AFIM y Secretario Municipal.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependen, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente" artículo 2 establece: "Cuando los bienes se encuentren en buen estado o puedan ser reparados y se necesite darles de baja del inventario, por traslado a otra dependencia, deberá suscribirse actas de entrega y recepción y, con certificación de ingreso al inventario, solicitar, por el conducto correspondiente, a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, emita la resolución respectiva".

El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal -MAFIM- Primera Versión, Módulo II Tesorería, Numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, Subnumeral 3.9 Libro de Inventario, segundo párrafo establece: "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido,



---

debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación”.

La Circular 3-57 del 1 de diciembre de 1969 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, establece: “Todas las oficinas públicas deberán llevar un registro de sus artículos fungibles separadamente del libro de inventarios. Las adquisiciones se operarán únicamente en este libro y no es necesario dar aviso al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado; en cuanto a las bajas, pueden operarse sin la autorización necesaria para los objetos inventariables, por medio de acta que se suscribirá bajo la responsabilidad del jefe de la oficina”; así mismo en su apartado Tarjetas de responsabilidad establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los que responde cada uno, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventario y tarjetas...”.

### **Causa**

Incumplimiento de las acciones tendientes a mantener un adecuado ambiente de control en el área de Inventario establecidos en la normativa legal, por parte de la encargada de Inventarios.

### **Efecto**

Difícil localización física e identificación de los bienes, generando limitación en la toma física de inventario y riesgo de pérdida, extravío o robo de los mismos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para implementar un sistema de control de los bienes adquiridos mediante un método óptimo que permita que los mismos permanezcan codificados, la separación de los bienes fungibles, el trámite de baja correspondiente y la actualización de las tarjetas de responsabilidad como corresponda.

### **Comentario de los Responsables**

En 2 memoriales sin número de fecha 22 de abril de 2013, recepcionados por la Comisión de Auditoría a través de Acta de Discusión de Hallazgos No.139-2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: “En cuanto a las



literales: a), b) y c) en el apartado de condición del presente hallazgo, no se especifica claramente a qué clase de activos y, bienes fungibles se refiere, en tal virtud no puedo en ningún momento desvanecer tal situación; sin embargo se han tomado ya las consideraciones necesarias para la enmienda de la irregularidad. En cuanto a la literal d), deseo dejar clara la postura que de acuerdo al contrato celebrado ante la empresa de telecomunicaciones TELGUA S.A., nosotros como Municipalidad adquirimos un servicio de telefonía móvil, no así, la compra de los aparatos de teléfono, por lo que al no haber una factura de comprobación de pago de adquisición de aparatos, no se puede registrar tal circunstancia, lo cual se comprueba con la copia simple del contrato celebrado para el efecto, en el que se detalla únicamente la adquisición del servicio. Y en cuanto a lo que se refiere al pago por el servicio, si podemos darnos cuenta con la copia de las facturas expedidas por la empresa de telefonía, que en ningún momento se rebasa la cantidad estipulada en el plan contratado, demostrando tal circunstancia con las copias de facturas que se adjuntan al presente.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, pues existe el reconocimiento en los comentarios vertidos por los responsables de las irregularidades detectadas en las numerales al indicar claramente que se han tomado las consideraciones necesarias para la enmienda correspondiente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de presentación de Informes de Gestión**

**Condición**

Se estableció que la Municipalidad no cumplió con presentar los Informes de Gestión de la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012 y los resultados físicos y financieros, al Ministerio de Finanzas Públicas y SEGEPLAN.

**Criterio**



El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas, artículo 47 establece que: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. Y según el Artículo 29 en su numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Numero 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, que indica la forma de la presentación del Informe de Gestión Presupuestaria establece que a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutadas en el año, y b) Ejecución financiera de los ingresos".

### **Causa**

Inobservancia de los requisitos y el debido cumplimiento que exige la normativa legal vigente.

### **Efecto**

Esto provoca limitación por parte de las entidades en la realización de comparaciones de lo programado con lo realizado de una manera física y financiera durante el período auditado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que se cumpla con todos los requisitos que exige la ley respecto a la presentación de los Informes de Gestión Presupuestaria.

### **Comentario de los Responsables**

En 2 memoriales sin número de fecha 22 de abril de 2013, recepcionados por la Comisión de Auditoría a través de Acta de Discusión de Hallazgos No.139-2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: " Por la diversidad de actividades que se desarrollan cotidianamente en la Dirección de la Administración Financiera Municipal, únicamente se cumplió con enviar ante el Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, los informes de la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2,012 el que incluía los resultados físicos y financieros de la administración durante el mismo ejercicio fiscal, y se consideró que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Segeplan por contar con la herramienta de Sicoin GI, podrían hacer



uso de la misma y consultar en cualquier momento o bien darse por enterados de la presentación del informe de gestión antes relacionado con el solo hecho de consultar la página de Sicoin GI donde aparece el detalle de la información correspondiente; sin embargo, se tomarán muy en cuenta las recomendaciones sugeridas para que se cumpla de acá en adelante con todos los requisitos que exige la ley respecto a la presentación del informe de gestión presupuestaria.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, pues en los comentarios vertidos por los responsables existe aceptación de la deficiencia señalada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

Al practicar el análisis legal de los expedientes liquidados durante el 2012 y recepcionados por la Administración Municipal del ejercicio 2011 siguientes: **1)** Adoquinado, Sector San Rafael, Aldea Champollap, Contrato No. 055-2011 de fecha 28/10/2011, por la cantidad de Q. 360,700.00, (Valor con IVA), Q.322,053.57 (Valor sin IVA); **2)** Adoquinado, Sector Agua Bendita, Aldea Piedra Grande, Contrato No. 069-2011 de fecha 16/11/2011, por la cantidad de Q. 569,000.00 (Valor con IVA), Q.508,035.71 (Valor sin IVA); **3)** Construcción Muro de Contención Aldea Maril San Pedro Sacatepéquez San Marcos, Contrato No. 70-2011 de fecha 16/11/2011, por la cantidad de Q. 199,800.00 (Valor con IVA), Q.178,392.86 (Valor sin IVA); **4)** Muro de contención, Aldea Corral Grande, Contrato No. 073-2011 de fecha 16/11/2011, por la cantidad de Q. 437,700.00 (Valor con IVA), Q.390,803.57 (Valor sin IVA); **5)** Adoquinado, Aldea San Francisco Soche, Contrato No. 074-2011 de fecha 18/11/2011, por la cantidad de Q. 399,800.00 (Valor con IVA), Q. 356,964.29 (Valor sin IVA); **6)** Adoquinado, II Fase, Aldea la Grandeza, Contrato No. 083-2011 de fecha 02/12/2011, por la cantidad de Q. 396,310.00 (Valor con IVA), Q. 353,848.21 (Valor sin IVA); **7)** Empedrado mas carrileras de



concreto, Cantón el Tesoro, Aldea Champollap, Contrato No. 084-2011 de fecha 06/12/2011, por la cantidad de Q. 369,900.00 (Valor con IVA), Q. 330,267.86 (Valor sin IVA); de los expedientes liquidados durante el 2012 y los recepcionados por la Administración Municipal del ejercicio fiscal 2012 siguientes: **8)** Construcción de Empedrado, Aldea San Francisco el Tablero, Contrato No. 001-2012 de fecha 02/05/2012, por la cantidad de Q. 399,963.00 (Valor con IVA), Q. 357,109.82 (Valor sin IVA); **9)** Adoquinado, II Fase, Cantón San Rafael, Aldea Champollap, Contrato No. 002-2012 de fecha 02/05/2012, por la cantidad de Q. 349,700.00 (Valor con IVA), Q. 312,232.14 (Valor sin IVA); **10)** Construcción de Empedrado mas carrileras de concreto, Calle 1 de Febrero a Agua Fría, aldea San Isidro Chamac, Contrato No. 004-2012 de fecha 02/05/2012, por la cantidad de Q. 676,500.00 (Valor con IVA), Q. 604,017.86 (Valor sin IVA); **11)** Construcción de Empedrado mas Carrileras de Adoquín, Caserío San Vicente Esquipulas, Aldea Chim., Contrato No. 010-2012 de fecha 22/06/2012, por la cantidad de Q. 347,500.00 (Valor con IVA), Q. 310,267.86 (Valor sin IVA); **12)** Mejoramiento calle pavimento rigido, tramo del puente entre ríos hacia crucero los Patos, Aldea San José Cáben, Contrato No. 020-2012 de fecha 11/08/2012, por la cantidad de Q. 699,500.00 (Valor con IVA), Q. 624,553.57 (Valor sin IVA); **13)** Mejoramiento Calle con adoquín entrada urbanización San Carlos a Aldea San Francisco Soche, Contrato No. 021-2012 de fecha 11/08/2012, por la cantidad de Q. 699,500.00 (Valor con IVA), Q. 624,553.57 (Valor sin IVA); **14)** Ampliación sistema de Alcantarillado Sanitario, Fase IV, 7a calle a Poza de Judas, Zona 1 Ciudad, Contrato No. 025-2012 de fecha 15/08/2012, por la cantidad de Q. 580,800.00 (Valor con IVA), Q. 518,571.43 (Valor sin IVA); **15)** Construcción de Adoquinado, Sector el Centro de Aldea San Pedro Petz, Contrato No. 028-2012 de fecha 18/09/2012, por la cantidad de Q. 499,792.42 (Valor con IVA), Q. 446,243.23 (Valor sin IVA); **16)** Construcción puente vehicular entrada principal Aldea San Pedro Petz, Contrato No. 030-2012 de fecha 21/09/2012, por la cantidad de Q. 656,000.00 (Valor con IVA), Q. 585,714.29 (Valor sin IVA); **17)** Empedrado con carrileras de adoquín, cantones Canciche, Los Soto y el Porvenir de Aldea Cantel, Contrato No. 042-2012 de fecha 26/10/2012, por la cantidad de Q. 299,000.00 (Valor con IVA), Q. 266,964.29 (Valor sin IVA); haciendo un valor total con IVA por todos los proyectos de Q. 7,941,465.42 y un valor sin IVA de Q. 7,090,594.13. Los mismos presentan las siguientes deficiencias: Las fianzas de Conservación de Obras y Saldos Deudores, fueron tramitadas posterior a la recepción de la obra, es decir en forma extemporánea.

### Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 67, De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento establece: "El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor



de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra”. Así mismo el Artículo 68. De Saldos Deudores, indica: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía”.

### **Causa**

No se solicitan oportunamente las fianzas que garantizan los diferentes procesos del proyecto, conforme lo establece la normativa vigente.

### **Efecto**

No existe garantía de que los trabajos sean ejecutados, con calidad del gasto y transparencia, lo que provoca menoscabo al erario municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de exigir el cumplimiento de la constitución de las garantías correspondientes como lo son las fianzas de Conservación de Obra y Saldos Deudores, en los plazos establecidos como lo estipula la Ley.

### **Comentario de los Responsables**

En 2 memoriales sin número de fecha 22 de abril de 2013, recepcionados por la Comisión de Auditoría a través de Acta de Discusión de Hallazgos No.126-2013, de fecha 22 de abril de 2013, la Alcaldesa Municipal y el Director Municipal de Planificación del período del 01/01/2012 al 14/01/2012, manifestaron lo siguiente: “La comisión de auditoría manifiesta que el efecto de no tener las fianzas oportunamente no existe garantía de que los trabajos sean ejecutados , con calidad del gasto y transparencia, sin embargo hacemos de su conocimiento que para llegar a la emisión previa de las fianzas de Conservación de obra y de Saldos deudores ha habido un proceso en el cual los propios auditores nombrados ya



comprobaron como lo es un proceso de cotización, una firma de contrato de obra con la empresa ganadora, la emisión de las fianzas de SOSTENIMIENTO DE OFERTA previo al contrato que garantiza la firmeza de la oferta, posteriormente a la firma del Contrato se realizó la fianza de Cumplimiento, esto con el objeto de garantizarle a la municipalidad el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, así también previo a recibir la primera suma de dinero denominado anticipo se realizó la fianza de anticipo por el valor total del mismo. En la parte técnica del proyecto se supervisaron las obras según informes de avances físicos de supervisor nombrado por la Dirección Municipal de Planificación tal como lo indica el punto noveno de los contratos que dice: LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación, en este mismo punto también indica que el CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo se indica que el CONTRATISTA a través de su ingeniero residente hará las supervisiones respectivas a los proyectos denominados 1) Adoquinado sector San Rafael aldea Champollap, 2) Adoquinado sector Agua Bendita, aldea Piedra Grande, 3) Construcción Muro de Contención aldea Mávil, 4) Muro de Contención aldea Corral Grande, 5) Adoquinado aldea San Francisco Soche, 6) Adoquinado II Fase adela La Grandeza, 7) Empedrado mas carrileras de concreto cantón El Tesoro, adela Champollap; todos del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, cuyas visitas deberán quedar plasmadas en la bitácora correspondiente. Todo ello como parte del cumplimiento legal en el proceso de la ejecución de los proyectos justificado legalmente con la documentación que se encuentra en cada uno de los expedientes de los proyectos afectados por el hallazgo numero seis de comisión de esta auditoría. Así también considero que si existe garantía en los trabajos ejecutados con calidad del gasto y transparencia y como consta dentro de cada uno de los expedientes se agotó cada uno de los procesos técnicos y legales para llegar a la culminación de cada uno de los proyectos, expedientes que fueron constatando que si existe la documentación legal dentro de los expedientes, que si existe físicamente los proyectos realizados cumpliendo con todos sus renglones contratados por lo que considero no hay menoscabo al erario municipal al existir los documentos de respaldo procedimientos técnicos, argumentos legales que conforman cada expediente de los proyectos de obras afectadas. Concluyendo que al verificar también las fianzas que se encuentran también dentro de los expedientes: FINZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO y la FIANZA DE SALDOS DEUDORES, como lo indica el artículo 67 y 68 de la ley de contrataciones del estado cumplen con los requisitos establecidos en la ley al haber sido elaboradas con los porcentajes indicados a cubrir según ley, el plazo de vigencia tal y como indica la ley de contrataciones del estado artículo 67, que empieza a contar a partir de la fecha de recepción de la obra, y que las fianzas que se encuentran dentro de los expedientes en su contenido indican claramente



el inicio de su vigencia tal y como lo establece la ley, así también en el caso de la fianza de saldos deudores están emitidas simultáneamente con la fianza de conservación de obra, por lo cual considero estar cumpliendo con las normas legales de garantías al erario municipal.”

Así mismo en 2 memoriales sin número de fecha 22 de abril de 2013, recepcionados por la Comisión de Auditoría a través de Acta de Discusión de Hallazgos No.139-2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación del período del 15/01/2012 al 31/12/2012, manifestaron lo siguiente: “a) De los expedientes liquidados durante el año 2,012 por la administración municipal 2,008 – 2,012 y recepcionados hasta el día 14 de Enero del 2,012: Al momento que la actual Corporación Municipal tomó posesión de los cargos, nos encontramos con que la mayor parte, o mejor dicho la totalidad de los proyectos de infraestructura ejecutados en el ejercicio fiscal 2,011 ya habían sido recepcionados, consecuentemente sus documentos de soporte del último pago ya contenían las fianzas de conservación y de saldos deudores expedidas por las afianzadoras legalmente establecidas en nuestro País; y b) De los expedientes de los proyectos ejecutados por el actual Concejo Municipal durante el ejercicio fiscal 2,012: Al respecto manifiesto: que pese a que la normativa vigente establece que los contratistas al concluir con los trabajos de ejecución de los proyectos para los cuales fueron contratados, previo a ser recepcionados deberán de constituir las fianzas de conservación y de saldos deudores; dicha normativa no se cumple con exactitud por parte de las ASEGURADORAS, en virtud de que de acuerdo a nota simple que adjunto a la presente, la cual está firmada y sellada por una Agencia Bancaria que brinda el servicio de afianzadora, tiene como disposición interna de la misma afianzadora entre otros requisitos: la **“presentación del Acta de Inspección y Recepción del proyecto”** como requisito indispensable para poder constituir las fianzas en mención, lo cual contraviene totalmente lo estatuido en la normativa jurídica vigente, teniendo como consecuencia la presentación de las fianzas aposteriori de la fecha del acta de recepción, situación que así se ha venido trabajando desde mucho tiempo atrás considerando que las mismas se habían presentado durante el plazo contractual, y nunca antes se había tenido una recomendación de parte del ente fiscalizador al respecto; considero que si esta institución bancaria tiene contemplado así el procedimiento, lo mismo sucede con las demás afianzadoras que funcionan en nuestro país guatemalteco. Es más, con mucha certeza puedo comprobar que las obras que el actual Concejo Municipal que me honro en presidir, han sido debidamente supervisadas por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales contratado específicamente para tal fin, profesional de la ingeniería que informa a la Municipalidad si efectivamente las obras se han ejecutado conforme a los renglones contratados; en el presente caso, objeto de hallazgo, efectivamente sí existen los informes de supervisión con los cuales se demuestran que las obras se han ejecutado con la calidad contratada y para ello solicitamos a



la vez los resultados de las diferentes pruebas de ensayo que a criterio del ingeniero supervisor se hacen necesarias; sin embargo, se han girado las instrucciones al Señor Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que exija el cumplimiento de la Constitución de las garantías correspondientes en los plazos exigidos por la ley.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no son justificables, en el cumplimiento de lo que indica la normativa legal aplicable.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	48,807.32
DIRECTOR DE LA DMP	MILHEM DANIEL OROZCO NAVARRO	48,807.32
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	93,004.57
DIRECTOR DE LA DMP	LUIS FERNANDO OROZCO MIRANDA	93,004.57
<b>Total</b>		<b>Q. 283,623.78</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

**9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	LUIS AROLDI RIVERA JOACHIN	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	MARIO RENE REQUENA	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	MARIO MOISES FUENTES	CONCEJAL II	01/02/1012 - 14/01/2012
5	ROBERT ENRIQUE OROZCO SANCHEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
6	MARIO ROBERTO FUENTES HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
7	JULIO ROLANDO SOTO RAMOS	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
8	ORFA MARIBEL BRAVO JUAREZ	CONCEJAL VII	01/01/2012 - 14/01/2012
9	ARTEMIO SAUL BAUTISTA OROZCO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
10	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 31/12/2012
11	MILHEM DANIEL OROZCO NAVARRO	DIRECTOR DE LA DMP	01/01/2012 - 14/01/2012



---

12	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
13	SANDRA MARISA OCHOA FUENTES	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	OZIEL JEREMIAS OROZCO GODINEZ	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
16	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
17	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
18	DORA MARIA LOPEZ OROZCO	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
19	MARIO MOISES FUENTES	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
20	HECTOR IVAN SANTISTEBAN OROZCO	CONCEJAL VI	15/01/2012 - 31/12/2012
21	JUAN ELPIDIO GOMEZ MALDONADO	CONCEJAL VII	15/01/2012 - 31/12/2012
22	LUIS FERNANDO OROZCO MIRANDA	DIRECTOR DE LA DMP	15/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. LUIS ALEXIS VELASCO BARRIOS  
Auditor Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Impulsar acciones en las que hombres y mujeres participan activamente como gestores y facilitadores del desarrollo económico-social sostenible y sustentable de las áreas urbana y rural del municipio, bajo principios de eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, organización comunitaria, participación ciudadana y actitud de servicio; en armonía y respeto con el medio ambiente y la interculturalidad, para elevar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Pedro Sacatepéquez; procurando el fiel cumplimiento de la legislación y velando por la adecuada distribución y administración de recursos.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

En el año 2,025, San Pedro Sacatepéquez es un municipio fortalecido en su cultura e identidad; económicamente fuerte, sostenible y sustentable, con un manejo adecuado de sus recursos naturales que propicia un ambiente agradable y sano; donde hombres, mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores, tienen acceso a salud, educación, vivienda, recreación y fuentes de trabajo, en un ambiente de respeto por la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de la persona; caracterizándose por ser un espacio de participación ciudadana que privilegia la solidaridad humana. El gobierno del municipio con una gestión dinámica, creativa, eficiente y transparente, conjuga los elementos del municipio: la población, el territorio, la autoridad, la organización comunitaria, la capacidad económica, el ordenamiento jurídico y el patrimonio; para satisfacer las necesidades y lograr el bien común de los habitantes.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:



1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



### 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO, INICIADAS EN EL AÑO 2011 Y TERMINADAS EN EL AÑO 2012.

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SEP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTOS DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DEBERÍA DE HABER SIDO PAGADO	EJECUCIÓN EFECTUADA DE	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	% DE AVANCE EFECTUADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	VALOR	%	
1	6625	Construcción de 02 aulas tipo primaria y retabla de baños. E.O.M. Aldea el Tablero	007-20-2009	18/11/2009	013-2010	30/04/2010	Q. 324,135.05	CONSTRUCTORA DONAZALEZ Rep. Robert Eduard Donazalez Pablos	07/05/2010	07/05/2010	Q. 263,300.04	Q. 50,835.01	95.44%	
2	9071	Construcción Centro de capacitación para el personal de la P. Municipal de San Pedro Barú.	007-20-2009	18/11/2009	032-2011	24/06/2011	Q. 538,400.00	CONSTRUCTORA MONTES Rep. Robert Guadalupe Flores Gómez	17/05/2011	17/05/2012	Q. 429,120.00	Q. 107,280.00	100%	
3	9075	Construcción del Padmoneo de concreto más bodega de seguros. Final de Calabaz Interozonales, Ciudad.	007-20-2009	18/11/2009	034-2011	25/06/2011	Q. 278,860.00	CONSTRUCTORA DISO Rep. Heber Muñoz Guzmán	31/10/2011	31/10/2012	Q. 223,184.00	Q. 55,796.00	100%	
4	9076	Construcción de Embarcadero más cimientos en concreto, Carretera al Baccaron. Aldea Sectorial.	007-20-2009	18/11/2009	037-2011	18/09/2011	Q. 289,870.00	CONSTRUCTORA CONSTRUPIJEN Rep. Robert Guadalupe Flores Gómez	18/09/2011	18/09/2012	Q. 239,856.00	Q. 59,994.00	100%	
5	9627	Construcción de 02 aulas E.O.M. José R. Irujo, Aldea la Granada.	007-20-2009	18/11/2009	038-2011	20/06/2011	Q. 316,890.00	CONSTRUCTORA DISO Rep. Heber Muñoz Guzmán	23/11/2011	23/05/2012	Q. 263,440.00	Q. 53,360.00	100%	
6	9680	Construcción Muro de contención. Calle principal, Aldea Misal.	007-20-2009	18/11/2009	040-2011	29/07/2011	Q. 115,790.00	CONSTRUCTORA CONSTRUPIJEN Rep. Robert Guadalupe Flores Gómez	09/05/2011	09/12/2011	Q. 92,560.00	Q. 23,140.00	100%	
7	9722	Construcción de Embarcadero por cimientos en concreto bloques "C" y "P" de 40 metros para 1 Camión "torax" Ciudad.	007-20-2009	18/11/2009	042-2011	29/07/2011	Q. 95,810.00	CONSTRUCTORA CONSTRUPIJEN Rep. Robert Guadalupe Flores Gómez	09/05/2011	09/12/2011	Q. 79,846.00	Q. 19,963.00	100%	
8	9728	Construcción de Embarcadero + cimientos de concreto, Calle Oscar Barrios, Aldea San Isidro Chame.	007-20-2009	18/11/2009	045-2011	12/09/2011	Q. 389,770.00	CONSTRUCTORA DE LEON A MALDONADO, Arquitecta. Rep. Heber Muñoz Guzmán	11/11/2011	11/05/2012	Q. 319,616.00	Q. 79,954.00	100%	
9	9976	Construcción de Abaqueos, Espinas Esas, Calle General, Aldea Champalpa.	007-20-2009	18/11/2009	048-2011	14/09/2011	Q. 389,790.00	CONSTRUCTORA CONSTRUPIJEN Rep. Robert Guadalupe Flores Gómez	09/11/2011	09/05/2012	Q. 319,760.00	Q. 79,940.00	100%	
10	9628	Construcción de Abaqueos en el Centro, Aldea la Granada.	007-20-2009	18/11/2009	047-2011	14/09/2011	Q. 389,790.00	CONSTRUCTORA CONSTRUPIJEN Rep. Robert Guadalupe Flores Gómez	09/11/2011	09/05/2012	Q. 319,760.00	Q. 79,940.00	100%	
11	9839	Cambio de Techado y Reparación de vertimientos, Centro Comercial No. 1, Ciudad.	007-20-2009	18/11/2009	048-2011	16/09/2011	Q. 484,690.00	CONSTRUCTORA DISO Rep. Heber Muñoz Guzmán	11/11/2011	11/05/2012	Q. 395,752.00	Q. 98,938.00	100%	
12	9839	Construcción de Embarcadero + cimientos de concreto, Centro de Promoción Comunal, San Mateo.	007-20-2009	18/11/2009	050-2011	27/06/2011	Q. 389,000.00	CONSTRUCTORA DISO Rep. Heber Muñoz Guzmán	23/11/2011	23/05/2012	Q. 319,200.00	Q. 79,800.00	100%	



13	108577	Miorganizada camino Empozado con lotes de concreto, Calle principal que cruza de Cardón Agua Caliente a Centro de Agua Corral Grande.	052-2011	052-2011	30/09/2011	Q. 388,720.00	Q. 388,720.00	31/10/2011	31/01/2012	Q. 79,844.00	Q. 319,776.00	100%	100%
14	101465	Construcción Muro de Contención, Sector San Rafael, Aldea Champollat.	055-2011	055-2011	28/10/2011	Q. 368,700.00	Q. 368,700.00	12/11/2011	12/03/2012	0.00	Q. 368,700.00	100%	100%
15	99827	Construcción de Pasarela, Aldea San Mateo, Nueva Chusac.	060-2011	060-2011	03/11/2011	Q. 293,500.00	Q. 293,500.00	11/11/2011	11-01-2012 **	0.00	0.00	20%	35%
16	102232	Ampliación Drenaje y Pavimento, Acceso a 73 de Junio, Aldea 2, Ciudad Nueva Chusac.	062-2011	062-2011	08/11/2011	Q. 572,042.85	Q. 572,042.85	22/11/2011	22/06/2012	Q. 457,634.12	Q. 114,408.53	100%	100%
17	131959	Construcción Oficina, Escuela, Avda. 10 de Agosto, Aldea San Mateo, Nueva Chusac.	066-2011	066-2011	09/11/2011	Q. 887,900.00	Q. 887,900.00	23/11/2011	23/06/2012	Q. 713,320.00	Q. 179,580.00	100%	100%
18	101246	Construcción Acabamiento Sector Agua Branca, Aldea Plaza Barrio.	068-2011	068-2011	16/11/2011	Q. 568,000.00	Q. 568,000.00	25/11/2011	25/02/2012	Q. 312,950.00	Q. 256,050.00	100%	100%
19	101850	Construcción de Muro de Contención, Aldea Matal.	070-2011	070-2011	16/11/2011	Q. 199,800.00	Q. 199,800.00	08/12/2011	08/03/2012	Q. 39,960.00	Q. 159,840.00	100%	100%
20	101850	Construcción Sistema de Alcantarillado, Sector, Desplazamiento, Aldea San Mateo Chusac.	071-2011	071-2011	16/11/2011	Q. 786,500.00	Q. 786,500.00	08/12/2011	04/04/2012	Q. 159,900.00	Q. 639,600.00	100%	100%
21	102119	Construcción Empedrado con Cemento de Concreto, Avenida el Buzo, Zona Municipal.	072-2011	072-2011	16/11/2011	Q. 489,500.00	Q. 489,500.00	16/12/2011	16/02/2012	Q. 399,600.00	Q. 99,900.00	100%	100%
22	102119	Construcción Muro de contención, Aldea Corral Grande, entre Municipios.	073-2011	073-2011	16/11/2011	Q. 437,700.00	Q. 437,700.00	13/12/2011	13/03/2012	Q. 87,540.00	Q. 350,160.00	100%	100%
23	102233	Construcción Acabamiento, Aldea, Aldea San Francisco Soñte.	074-2011	074-2011	16/11/2011	Q. 399,800.00	Q. 399,800.00	16/12/2011	16/03/2012	Q. 79,960.00	Q. 319,840.00	100%	100%
24	102576	Ampliación de Escuela, Aldea Capital.	079-2011	079-2011	23/11/2011	Q. 539,700.00	Q. 539,700.00	16/12/2011	16/05/2012	0.00	Q. 539,700.00	100%	100%
25	103268	Ampliación de Drenaje Sanitario y Pavimento con Cemento, Aldea, Aldea San Mateo Chusac.	080-2011	080-2011	02/12/2011	Q. 894,000.00	Q. 894,000.00	08/12/2011	08/06/2012	Q. 178,800.00	Q. 715,200.00	100%	100%

25	1.062.085	Construcción de un Malmaterial, Culejón 3, barrio 7ª avenida zona 2, Ciudad.	IIII	III	081-2011	02/12/2011	Q. 144.000.00	Construcción AMERICANA RRCC. Rep Chelimo González Roblero	18/12/2011	18/02/2012	Q. 61.120.00	Q. 74.850.00	Q. 74.850.00	100%	100%	100%
27	1.042.05	Construcción de Corrimo de Capacitación Social, Combar, Tonah, Cúcuta.	III	III	082-2011	02/12/2011	Q. 888.500.00	CONSTRUCCION DISEÑO N. DICO. Rep. Mario Roberto Rojas López	09/04/2012	09/04/2012	Q. 179.900.00	Q. 719.600.00	Q. 719.600.00	100%	100%	100%
28	1.061.68	Construcción de Adornados, Il Fais, Centro del Área, la Graciosa.	III	III	083-2011	02/12/2011	Q. 386.310.00	Construcción AMERICANA RRCC. Rep Chelimo González Roblero	18/12/2011	18/03/2012	Q. 73.262.00	Q. 317.048.00	Q. 317.048.00	100%	100%	100%
29	1.063.65	Construcción de Fovosados y canchales de Chumolásp	III	III	084-2011	06/12/2011	Q. 388.300.00	CONSTRUCCION DISEÑO N. DICO. Rep. Mario Roberto Rojas López	13/12/2011	30/01/2012	Q. 73.950.00	Q. 295.350.00	Q. 295.350.00	100%	100%	100%

(Cuando correspondiente debe anotarse lo siguiente: \*NOTA: El presente reporte de los proyectos que tienen contrato financiado por el CODEP. San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, 07 de Mayo de 2.013.

\* Tono decremental.  
\*\* Se aprueba prórroga contractual.

(I) Sr. Gustavo Armando Milán  
DIRECTOR DAFIN  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

(II) Sr. Carlos Enrique Bautista Godínez  
ALCALDE MUNICIPAL

(III) Sr. Carlos Enrique Bautista Godínez  
ALCALDE MUNICIPAL

(IV) Sr. Carlos Enrique Bautista Godínez  
ALCALDE MUNICIPAL

(V) Sr. Gustavo Armando Milán  
DIRECTOR DAFIN  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

(VI) Sr. Gustavo Armando Milán  
DIRECTOR DAFIN  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

(VII) Sr. Gustavo Armando Milán  
DIRECTOR DAFIN  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

(VIII) Sr. Gustavo Armando Milán  
DIRECTOR DAFIN  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

\*\* Se le autorizó prórroga contractual.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SISP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		N.º DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	115110	Construcción de Empedrado, Aldea San Francisco El Tablero	001-2012	02/04/2012	con fondos que administra la Municipalidad	EDCON. Rep. Ernesto Cortés Pineda, Maranda	14/05/2012	20/06/2012	Q. 399,483.00	Q.	Q. 399,483.00	Q. 399,483.00	100%	100%
2	115272	Construcción de Adoquinado El Espe, Cantón San Rafael, Aldea Champollat	002-2012	02/05/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructores P.O. Rep. Fernando Escarpel Cortés Espinoza	11/05/2012	20/06/2012	Q. 348,700.00	Q.	Q. 348,700.00	Q. 348,700.00	100%	100%
3	115319	Construcción de Empedrado y calzadas de pavimento, Caserio El Tizate, Aldea San José El Centro.	003-2012	02/05/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructores MAHAYAMA Rep. Hernán Arriero Maldonado López	21/05/2012	21/04/2012	Q. 299,600.00	Q.	Q. 299,600.00	Q. 299,600.00	100%	100%
4	115200	Construcción Empedrado y calzadas de concreto Calle 1 de Febrero a Agua Fria Aldea San Isidro Chantec.	004-2012	02/05/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructores RIGARD, Rep. Eudiro Ruzo Velásquez Casarín	11/05/2012	11/06/2012	Q. 676,500.00	Q.	Q. 676,500.00	Q. 676,500.00	100%	100%
5	117163	Construcción Muro y Percol permitida, Escuela Coma Linda, Aldea Champollat	005-2012	02/05/2012	con fondos que administra la Municipalidad	CONSTRALIZ Rep. Roberto Eduardo González Pacheco	11/05/2012	11/06/2012	Q. 267,255.73	Q.	Q. 267,255.73	Q. 267,255.73	100%	100%
6	117168	Construcción de Empedrado Cantón Centro Grande, Aldea Santa Teresita	006-2012	02/05/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructores COBACZA, Rep. Enrique Estuardo Barralón González	16/05/2012	16/04/2012	Q. 397,000.00	Q.	Q. 397,000.00	Q. 397,000.00	100%	100%
7	11927	Construcción Muro Perimetral, Escuela Sector Sur Cerro Colorado, Aldea San Isidro Chantec.	009-2012	19/06/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructora EDANIEL Rep. Néstor Manuel Maranda Ochoa	03/07/2012	03/06/2012	Q. 109,310.00	Q.	Q. 109,310.00	Q. 109,310.00	100%	100%
8	118979	Construcción de Empedrado y calzadas de Adoq., Caserio San Isidro El Estigüal, Aldea Cim.	010-2012	22/06/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructora INVERSA Rep. Israel Trujillo Rivera Méndez	20/07/2012	20/12/2012	Q. 347,500.00	Q.	Q. 278,000.00	Q. 278,000.00	75%	100%
9	116883	Construcción Adoquinado y Drenaje Cantón 5ª calle "A" Final zona 1	011-2012	03/06/2012	con fondos que administra la Municipalidad	CONSTRORA CCHOA, Rep. Mario Enrique Ochoa Arriola	21/07/2012	21/11/2012	Q. 166,900.00	Q.	Q. 166,900.00	Q. 166,900.00	100%	100%
10	119080	Mejoramiento calle con adoquines, Cantón El Centro hacia cantón el Carmén Aldea San Andrés Chigil.	012-2012	03/07/2012	con fondos que administra la Municipalidad	CONSTRORA Rep. Néstor Cortés López de León	20/07/2012	20/10/2012 **	Q. 886,000.00	Q.	Q. 558,400.00	Q. 558,400.00	75%	100%
11	119048	Construcción de Drenaje sanitario, Aldea la Guadalupe.	013-2012	03/07/2012	con fondos que administra la Municipalidad	S.E.C. PROTECTOS S.A. Rep. Néstor Arriola Hernández Nezas.	31/07/2012	31/10/2012	Q. 349,654.00	Q.	Q. 276,543.20	Q. 276,543.20	75%	100%
12	118988	Construcción 2ª nivel, Escuela Oficial Rural María, Cantón Llano Grande, este Municipio.	014-2012	16/07/2012	con fondos que administra la Municipalidad	EDCON. Rep. Enrique Cortés Pineda Maranda	30/06/2012	30/10/2012	Q. 598,310.90	Q.	Q. 440,383.22	Q. 440,383.22	75%	75%



13	118991	Construcción II Fase, Edificio Comunal, Aldea San Andrés Cholut.	015-2012	16/07/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructora ERMANUEL, Rep. Elias Bolado Godínez Pérez.	31/07/2012	28/02/2013	Q. 717,000.00	Q. -	Q. 573,600.00	75%	100%
	119037	Construcción de Puente vehicular río Capadocón, Caserio El Pitarrillo, Aldea Provincia Chiquita.	016-2012	17/07/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructora CASTILLO, Rep. Cruz Francisco Castillo Bautista	03/08/2012	05/12/2012	Q. 626,000.00	Q. -	Q. 500,800.00	75%	100%
	119069	Construcción de Ampliación y Centro de Capacitación, Alta Vista, Provincia Chiquita.	017-2012	17/07/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructora MIRANDA, Rep. José Frailir Alvarado Miranda.	01/08/2012	01/12/2012	Q. 900,300.00	Q. -	Q. 840,140.00	75%	100%
	119077	Construcción tanque de lavados y tanque de captación, Caserío Bella Vista, Aldea El Cedro.	018-2012	20/07/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructora W.L. Rep. León Arullo Méndez López.	09/08/2012	09/11/2012	Q. 117,500.00	Q. -	Q. 94,000.00	75%	100%
	98615	Mejoramiento camino rural con empedrado y carpintería de concreto, Caserío Itegua, Aldea San José Cabañ.	019-2012	11/08/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	TACANA, Rep. Mirna Leannette Añiles Robles.	27/08/2012	27/02/2013	Q. 399,500.00	Q. -	Q. 191,700.00	35%	100%
	98609	Mejoramiento calle con pavimento rígido y trazo de buque en concreto hacia terreno los patón, Aldea San José Coblen.	020-2012	11/08/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	TACANA, Rep. Mirna Leannette Añiles Robles.	27/08/2012	27/02/2013	Q. 899,500.00	Q. -	Q. 335,760.00	35%	100%
	98626	Mejoramiento calle con adoquín, estrado urbanizado San Carlos y Aldea San Francisco Soche, este Municipio.	021-2012	11/08/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora SANTA FE, Rep. Maira Nuevas López Caballo de Miranda.	07/09/2012	07/01/2013	Q. 699,500.00	Q. -	Q. 139,900.00	20%	100%
	119217	Construcción de Edificio Escolar, E.O.F.I.M. Aldea San Francisco Soche.	022-2012	11/08/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructora C.P.O. Rep. Felmo Loaque Díaz Damián Quiroz.	31/08/2012	31/12/2012	Q. 687,500.00	Q. -	Q. 330,000.00	35%	100%
	92895	Mejoramiento calle empedrado y carpintería de concreto, calle Central al Cementerio Aldea San Pedro Pet.	023-2012	12/08/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	SINGUA, Rep. Delmar Benín Tul Daz.	28/08/2012	26/12/2012	Q. 608,600.00	Q. -	Q. 186,138.00	35%	100%
	118999	Pavimento rígido Cemento Ivés a Carzón Carolina, Aldea la Granadita.	024-2012	13/08/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructora CODPA, Rep. Carlos Alfredo López Godínez.	28/08/2012	28/12/2012	Q. 799,000.00	Q. -	Q. 619,200.00	75%	100%
	92978	Ampliación sistema de Alcantarillado sanitario Fase IV: 74 calle a Pasa de Judas, zona 1, Ciudad.	025-2012	15/08/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora SNT Rep. Elias Godínez.	27/08/2012	27/12/2012	Q. 940,800.00	Q. -	Q. 278,784.00	35%	100%
	92994	Ampliación sistema de Alcantarillado sanitario, Parte Alta, II fase, Aldea San Isidro Chamac.	026-2012	15/08/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora G & G, Rep. Gloriam Vilasol Gómez Velásquez.	31/08/2012	31/12/2012	Q. 887,000.00	Q. -	Q. 177,400.00	20%	35%
	98060	Mejoramiento camino Rural con empedrado, Sector el Centro, Aldea Sectorium Dolores.	027-2012	15/08/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Rep. Felmo Loaque Díaz Damián Quiroz.	31/08/2012	31/01/2013	Q. 149,660.00	Q. -	Q. 176,836.80	35%	100%
	119003	Construcción de Adquirido, sector el Centro, Aldea San Pedro Pet.	028-2012	18/09/2012	con fondos que administra la Municipalidad	GONZALEZ, Rep. Revinto Eduardo González Pinedas	31/08/2012	31/01/2013	Q. 499,792.41	Q. -	Q. 399,033.92	75%	100%
	119004	Techado del patio de la Escuela de Palmulas Concepción Voz De Susbielle.	029-2012	21/09/2012	con fondos que administra la Municipalidad	Constructora C.P.C. Rep. Felmo Loaque Díaz Damián Quiroz.	26/10/2012	26/02/2013	Q. 235,600.00	Q. -	Q. 180,480.00	75%	100%

28	Construcción Puente vehicular entrada principal Aldas San Pedro Pez.	030-2012	21/09/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora S.M.C. Rep. Jener Isobas Orteso Guadiz.	15/10/2012	15/02/2013	Q. 656,000.00	Q. -	Q. 131,200.00	20%	100%
29	Construcción muro de contención con grunitas, hitones y la Piedra, Aldas Champolap.	031-2012	15/10/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora SAN PEDRO, COB. Rep. Juan de Dios Orteso Arriba.	19/11/2012	15/04/2013	Q. 893,340.00	Q. -	Q. 176,468.00	20%	20%
30	Mejoramiento calle con adoquinamiento el fase Sector Ojo de Agua, Aldas San Pedro Pez.	032-2012	22/10/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora CODIMAC S.A. Rep. Marino Estanislao Miranda Aguilari.	02/11/2012	02/02/2013	Q. 289,750.00	Q. -	Q. 59,914.00	20%	100%
31	Mejoramiento calle con adoquinamiento 34 Avenida "D" zona 4, ciudad El Mosquito.	033-2012	22/10/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora CODIMAC S.A. Rep. Marino Estanislao Miranda Aguilari.	02/11/2012	02/02/2013	Q. 289,750.00	Q. -	Q. 59,914.00	20%	100%
32	Mejoramiento calle con adoquinamiento entrada principal a Caserio San Juan del Pozo de Aldas Piedra Grande.	034-2012	22/10/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora CODIMAC S.A. Rep. Marino Estanislao Miranda Aguilari.	15/11/2012	15/11/2013	Q. 289,790.00	Q. -	Q. 59,914.00	20%	100%
33	Mejoramiento calle con adoquinamiento Acceso 3, 3ª calle zona 3, Ciudad.	035-2012	22/10/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora SANTA FE. Rep. Marcos Noel López Castillo de Miranda.	02/11/2012	02/03/2013	Q. 499,720.00	Q. -	Q. 99,944.00	20%	20%
34	Construcción muro de contención, Caserio L'uno Grande.	036-2012	22/10/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora CONSTRUCCIA. Rep. Manuel Ciraco Fuentes Mamón.	13/11/2012	13/02/2013	Q. 248,745.00	Q. -	Q. 49,949.00	20%	100%
35	Construcción de carriajes, Caserio Industrial, Aldas Champolap.	037-2012	22/10/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Constructora INNOVACION. Rep. Humberto Manuel Rumbaut León.	13/11/2012	13/01/2013	Q. 199,995.00	Q. -	Q. 159,995.00	75%	100%
36	Construcción Edificio(s) Centro de Capacitación Social y Productivo, Aldas San Pedro Pez.	038-2012	22/10/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	DICON. Rep. Ernesto Hirsilago Fuentes Miranda.	13/11/2012	13/03/2013	Q. 587,000.00	Q. -	Q. 117,400.00	20%	35%
37	Construcción Edificio(s) Centro de Capacitación Social y Productivo, Aldas el Guño.	039-2012	22/10/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora A & L Proyectos. Rep. Victor Arnalizo Hernández Nuñez.	13/11/2012	15/03/2012	Q. 483,500.00	Q. -	Q. 96,700.00	20%	20%
38	Construcción de Adoquinado, calle principal, 3ª avenida del Sector las Rosas, zona 1, Ciudad.	040-2012	26/10/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Constructora MAHARAJ. Rep. Heriberto Acosta Meléndez Robín.	17/11/2012	17/02/2013	Q. 498,500.00	Q. -	Q. 239,280.00	35%	100%
39	Construcción de empinado con carriajes de concreto de vivienda zona 3, Aldas San Pedro Chamac, Fase II.	041-2012	26/10/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Constructora SAN FRANCISCO. Rep. Eduardo Benjamín Ochoa Reyes.	15/11/2012	15/02/2013	Q. 243,000.00	Q. -	Q. 116,640.00	35%	35%
40	Construcción de Empinado con carriajes de adoquin, Caserio Cuchiche Los 300 y el Portón de Aldas Carmel.	042-2012	26/10/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	DICON. Rep. Ernesto Hirsilago Fuentes Miranda.	17/11/2012	17/02/2013	Q. 299,000.00	Q. -	Q. 239,300.00	75%	100%



41	110342	043-2012	29/10/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Contratadora de Automóviles S.A. Rep. Ramón Adolfo Reyes Solares.	0	Q. 186,500.00	0	Q. 186,500.00	0%	0%	0%
42	110344	044-2012	02/11/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Constructora INCARO, Rep. Eulacio Roldán Valquez Castañón.	Q. 90,212.80	Q. 112,766.00	Q. 90,212.80	Q. 90,212.80	75%	75%	100%
43	110306	045-2012	16/11/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Constructora J.L.C. Rep. José Luis Castillo Baunza.	0	Q. 498,900.00	0	0	0%	0%	75%
44	110346	046-2012	16/11/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Constructores y Multiservicios GURDY, Rep. Santos Chiray Paop.	0	Q. 254,647.30	0	0	0%	0%	15%
45	110368	047-2012	16/11/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Constructora SERCO, Rep. Ángel Roberto Sr. Garib.	Q. 143,860.00	Q. 298,710.00	Q. 143,860.00	Q. 143,860.00	35%	35%	35%
46	0	050-2012	23/11/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Internacional de Guatemala, S.A. Rep. Billy Eduardo García Valdez.	0	Q. 525,000.00	0	0	0%	0%	0%
47	118994	051-2012	05/12/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Constructora MAHANAM Rep. FERNÁN ALCAR. Medellín-Rodas.	0	Q. 849,000.00	0	0	0%	0%	0%
48	121546	052-2012	10/12/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora SON IDRO, CDS. Rep. Juan de Dios Orozco Arroyo.	0	Q. 638,800.00	0	0	0%	0%	0%
49	121547	053-2012	10/12/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	CONSTRUCION SON IDRO, CDS. Rep. Juan de Dios Orozco Arroyo.	0	Q. 393,800.00	0	0	0%	0%	0%
50	120773	055-2012	17/12/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Constructora EMANUEL, Rep. Víctor Manuel Miranda Orozco Ingeniera y	0	Q. 171,000.00	0	0	0%	0%	0%
51	119208	056-2012	17/12/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	SOLUCIONES, Rep. Carlos Iván Lemus Turill.	0	Q. 404,144.62	0	0	0%	0%	0%
52	123073	057-2012	17/12/2012	Abono Mpal. C. 30,650.00 y CODEDE: Q. 568,350.00	CONSTRUCORA CODIPA, Rep. Carlos Alfredo López Godínez.	0	Q. 599,607.70	0	0	100%	100%	0%
53	119221	058-2012	19/12/2012	Abono Municipal y de vecinos beneficiados.	CONSTRUCORA DE OCCIDENTE, Rep. Byron Amador Orozco Palma.	0	Q. 113,261.75	0	0	0%	0%	0%
54	119221	059-2012	17/12/2012	con fondos del gobierno central a través del CODEDE	Constructora S.M.C. Rep. Jener Isidoro Orozco Godínez.	0	Q. 199,850.00	0	0	0%	0%	0%

55	Compra de camión nuevo, para el transporte de desechos sólidos clasificados del tren de uso municipal.	061.2012	20/12/2012	con fondos que administra la Municipalidad.	Internacional de Guatemala, S.A. Repa Billy Embarco García Valdez.	///////	///////	Q. 450,000.00	Q. 450,000.00	0%
----	--	----------	------------	---	--	---------	---------	---------------	---------------	----

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: **NOTA:** Este reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE (Referenciarlas con un asterisco)

San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Marzo 07 de 2013.



(\*) Br. Gustavo Arceño Munguía, DIRECTOR FINANCIERO.



Lic. Carlos Enrique Bautista Cordero, ALCALDE MUNICIPAL.

(\*) Lic. Valdo José Gómezcruz Velásquez, DIRECTOR DMP.



\*\* Se aprobó prórroga contractual.



**11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)**



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
 Teléfonos: 77601213, 77601017 Telefax: 77604380  
 Email: [munispedrosm@yahoo.com](mailto:munispedrosm@yahoo.com)

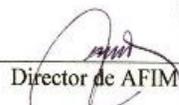
05 de Abril de 2013.  
 Oficio No. 038-2013  
 Ref. CEBG/gams.

Licenciados:  
 Julio César Santizo Gómez  
 Luis Alexis Velasco Barrios  
 Auditores Gubernamentales  
 Presente.

De manera atenta nos dirigimos a ustedes deseándoles toda clase de éxitos y bienestar en sus actividades diarias.

De acuerdo al Nombramiento No. DAM-0082-2013, de fecha 20 de febrero de 2013, emitido por la Contraloría General de Cuentas y en atención a Nota de Auditoría No. SANPEDRO-SNMAR-DAM-0082-2013-06 específicamente el numeral 3, para lo cual nos permitimos en informarles, que en esta Municipalidad no se ejecutaron obras de infraestructura por Administración durante el año 2012, por lo que solicitamos tomar nota.

Sin otro particular, de ustedes muy atentamente.

<p>f.                   Director de AFIM</p> <p>f.                   Auditor Interno Municipal</p>	<p>f.                   Director D.M.P.</p> <p>f.                   Alcalde Municipal</p>
--	---

c.c.a.



**11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)**



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
 Teléfonos: 77601213, 77601017    Telefaxis: 77604380  
 Email: [munispedrosm@yahoo.com](mailto:munispedrosm@yahoo.com)

05 de Abril de 2013.  
 Oficio No. 039-2013  
 Ref. CEBG/gams.

Licenciados:  
 Julio César Santizo Gómez  
 Luis Alexis Velasco Barrios  
 Auditores Gubernamentales  
 Presente.

De manera atenta nos dirigimos a ustedes deseándoles toda clase de éxitos y bienestar en sus actividades diarias.

De acuerdo al Nombramiento No. DAM-0082-2013, de fecha 20 de febrero de 2013, emitido por la Contraloría General de Cuentas y en atención a Nota de Auditoría No. SANPEDRO-SNMAR-DAM-0082-2013-06 específicamente el numeral 4, para lo cual nos permitimos en informarles, que en esta Municipalidad no se ejecutaron Proyectos de inversión Social durante el año 2012, por lo que solicitamos tomar nota.

Sin otro particular, de ustedes muy atentamente.

  
 Gustavo Armando Miranda Soto  
 Director de A.P.M.  


Vo. Bo.

  
 Lic. Carlos Enrique Bautista Godoy  
 Alcalde Municipal  






12	Mejoramiento calle con aceras, 1 Pasaje principal y Casero San Juan de "Hoy de Hoy" para granja	06/08/2012	034-2012	22/10/2012	Q. 286,780.00	Construtora Coorima, S.A. Rep. Marco Estrada	10/11/2012	15/02/2013	Q.0.00	Q. 59,938.00	Q. 56,958.00	20%	20%
13	Mejoramiento calle con adoquinamiento Acceso 3, 3ª calle zona residencial S. Ciudad	06/08/2012	035-2012	22/10/2012	Q. 488,720.00	Construtora Soria F. Rep. Magrode Naimi López Castiño de Miranda	02/11/2012	02/03/2013	Q.0.00	Q. 99,944.00	Q. 99,944.00	20%	20%
14	Generación de Muro de contención, Casero Llano Grande, zona Municipal.	26/06/2012	038-2012	22/10/2012	Q. 246,746.00	Construtora Continuum Rep. Manuel Ciraco Fuentes Morán	13/11/2012	13/02/2013	Q.0.00	Q. 49,949.00	Q. 49,949.00	20%	35%
15	Conexión de Edificio Centro de Capacitación Social y Productiva, Aldea San Pedro Pap	26/06/2012	038-2012	22/10/2012	Q. 887,000.00	Dicon Rep. Erisso F. Rodríguez Fuentes Miranda	13/11/2012	13/04/2013	Q.0.00	Q. 117,400.00	Q. 117,400.00	20%	35%
16	Construcción Edificio Centro de Capacitación Social y Productiva, Aldea 93024 El Ceñal	06/08/2012	039-2012	22/10/2012	Q. 483,000.00	S.L. PROYECTOS S.A. Rep. Nestor Hernández	15/11/2012	15/03/2013	Q.0.00	Q. 36,700.00	Q. 36,700.00	20%	35%
17	Mejoramiento calle con adoquinamiento y Fide-Cajalá (zona zona 4, Ciudad)	13/12/2012	042-2012	10/12/2012	Q. 638,800.00	Construtora San Isidro, CC31 Rep. Juan de Dios Orozco Amola	03/12/2012	03/02/2013	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00	0%	0%
18	Mejoramiento calle con Pavimento tipo 5/6 zona 4, Ciudad. Mejoramiento Escuela Primaria, cambio en Juntas, Escuela No. 1 "Arista Garantada" Centro San Sebastián.	13/12/2012	043-2012	10/12/2012	Q. 395,800.00	Construtora San Isidro, CC31 Rep. Juan de Dios Orozco Amola	27/12/2012	27/05/2013	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00	0%	0%
19	Mejoramiento calle con Pavimento tipo 5/6 zona 4, Ciudad.	13/12/2012	045-2012	17/12/2012	Q. 996,607.70	Construtora Coopa Rep. Carlos Almirado López Godínez	14/01/2013	14/04/2013	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00	0%	0%
20	Mejoramiento calle con Pavimento tipo 5/6 zona 4, Ciudad. Mejoramiento calle con Pavimento tipo 5/6 zona 4, Ciudad.	13/12/2012	046-2012	17/12/2012	Q. 189,185.00	Construtora Servicios Múltiples en Construcción, Rep. Jerry Itayas Orozco Corral	09/01/2013	09/04/2013	Q.0.00	Q.0.00	Q.0.00	0%	0%

(NOTA: El presente reporte de los proyectos que tienen contrato concluido por el CODEDE, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, 07 de Marzo de 2013.



(f). Lc. Carlos Enrique Bautista Godínez, ALCALDE MUNICIPAL.

(f). Luis Espinosa, Director de D.M.P.

(f). Sr. Gustavo Amador Martínez, Director de DAFIN.

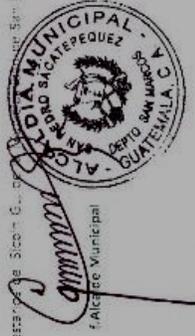
(f). Lc. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Auditor Interno.

### 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APORTE CONSTITUCIONAL			IVA-PAZ			PETRÓLEO			VEHÍCULOS			LISI	
		FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN	RESERVA	FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN	RESERVA	FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN	RESERVA	FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN	RESERVA	FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	1,58,811.44	1,028,823.24	753,927.98	1,666,378.22	753,927.98									
000	SERVICIOS V.O.	1,093,745.58	653,391.98	568,226.08	252,445.47					52,855.48	44,500.00			1,38,298.13	
200	VARIABLES	366,797.11	686,886.34	229,070.07	488,289.18					2,855.00				82,283.54	
300	PROPIEDAD PLANTA		6,342,032.51	58,874.84	6,267,772.47					247,586.86				5,079.29	674,475.00
400	TRANSFERENCIAS														
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		432,000.00												
	TOTALES	2,515,352.13	9,183,235.67	3,305,182.32	7,488,919.69	69%	0.00	150,598.96	100%	59,872.94	17.3%	282,147.73	82.7%	229,661.36	73%
	% APLICADO	14%	88%	31%										27%	

OBSERVACION: Las cifras presentadas en este reporte, fueron extraídas de los registros contables y presupuestarios de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.



VoBo.

